



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. Nº 0324

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios profesionales por contratación directa

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

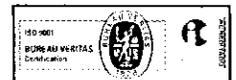
Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según lo previsto en el literal h), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 82 de Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de prestación de servicios profesionales.

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado por el estado el 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del párrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios profesionales deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente requiere los servicios de un profesional con Título Profesional en Contaduría Pública, Economía o Administración de Empresas con especialización con experiencia de seis (6) años relacionada con el objeto del contrato, que fortalezca su capacidad técnica y administrativa, principalmente en brindar apoyo en materia financiera a la Secretaría, con el fin de fortalecer su Gestión Institucional.

*Que el señor **EDUARDO FERREIRA PERDOMO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.308.871 expedida en Girardot (Cundinamarca), está en capacidad*





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 0324

para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la certificación de idoneidad y experiencia expedida por la Ordenadora del Gasto.

Que, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:

Certificado de Disponibilidad	No. 1644 del 1º. de Febrero de 2011
Concepto	Honorarios Entidad (Funcionamiento Entidad)
Código presupuestal	3-1-1-02-03-01-0000-00
Valor	Setenta y cinco millones seiscientos mil pesos Moneda Corriente (\$75.600.000.00 M/cte)

Que el contrato tendrá un término de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con el señor **EDUARDO FERREIRA PERDOMO**, para "Brindar apoyo en materia financiera a la Secretaría, con el fin de fortalecer su Gestión Institucional", por valor de Setenta y cinco millones seiscientos mil pesos Moneda Corriente (\$75.600.000.00 M/cte), según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno. *ap*





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 0324

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.
Dada en Bogotá, D.C., a los 01 FEB 2011

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

BERTHA SOFÍA ORTIZ GUTIÉRREZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Elvira Cárdenas Muñoz
Revisó: Dra. Patricia Palomo



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

RESOLUCION No. 0323

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios profesionales por contratación directa

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008. y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según lo previsto en el literal h), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 82 de Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de prestación de servicios profesionales.

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado por el estado el 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del parágrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios profesionales deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del Proyecto 575 "Gestión Legal Ambiental para el Distrito Capital", requiere de un Abogado con Cuatro (4) años de experiencia relacionada con las áreas del derecho administrativo y/o ambiental y/o relacionadas con el objeto del contrato, para: **"BRINDAR LA ORIENTACION JURIDICA Y ADELANTAR LA GESTION ADMINISTRATIVA QUE SE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EN EL MARCO DEL PROYECTO 575"** aportando sus conocimientos y experticia para el logro de los fines perseguidos por la entidad.

Que la señora **PATRICIA IMELDA TRIANA CARDENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.624.539 de Bogotá, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la **DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA**.

Que, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así: 



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

3 3 2 3

Certificado de Disponibilidad No.	142 DEL 27 DE ENERO DE 2011 ✓
Concepto	"575 GESTION LEGAL AMBIENTAL PARA EL DISTRITO CAPITAL". ✓
Código presupuestal	3-3-1-13-06-49-0575-00 ✓
Valor	TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$36.100.000.00) M/CTE ✓

Que el contrato tendrá un término de ejecución de **NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con la señora **P ATRICIA IMELDA TRIANA CARDENAS**, para **"BRINDAR LA ORIENTACION JURIDICA Y ADELANTAR LA GESTION ADMINISTRATIVA QUE SE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EN EL MARCO DEL PROYECTO 575"**, por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$36.100.000.00) M/CTE**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los **01 FEB 2011**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

BERTHA SOFÍA ORTIZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyectó: Diana Paola López Pérez
Aprobó: Gladys Rodríguez Gaitán - Subdirectora Contractual





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. 0322

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios profesionales por contratación directa

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008. y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según lo previsto en el literal h), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 82 de Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de prestación de servicios profesionales.

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado por el estado el 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del parágrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios profesionales deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del Proyecto 575 "Gestión Legal Ambiental para el Distrito Capital", requiere de un Abogado con Tres (3) años de experiencia relacionada con las áreas del derecho administrativo y/o ambiental y/o relacionadas con el objeto del contrato, para: **"DAR EL SOPORTE JURIDICO QUE SE REQUIERA PARA INSPECCIONAR, VIGILAR Y CONTROLAR LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE LE ASIGNEN EN EL MARCO DEL PROYECTO 575"** aportando sus conocimientos y experticia para el logro de los fines perseguidos por la entidad.

Que la señora **FLORA INES MOSQUERA MOSQUERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.600.286 de Quibdo - Choco, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la **DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA**.

Que, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 0322

Certificado de Disponibilidad No.	144 DEL 27 DE ENERO DE 2011 ✓
Concepto	"575 GESTION LEGAL AMBIENTAL PARA EL DISTRITO CAPITAL". ✓
Código presupuestal	3-3-1-13-06-49-0575-00 ✓
Valor	TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$31.350.000.00) M/CTE

Que el contrato tendrá un término de ejecución de **NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. ✓

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con la señora **FLORA INES MOSQUERA MOSQUERA**, para **"DAR EL SOPORTE JURIDICO QUE SE REQUIERA PARA INSPECCIONAR, VIGILAR Y CONTROLAR LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE LE ASIGNEN EN EL MARCO DEL PROYECTO 575"**, por valor de TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$31.350.000.00) M/CTE, según lo expuesto en la parte motiva. ✓

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los 01 FEB 2011

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


BERTHA SOFÍA ORTÍZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyectó: Diana Paola López Pérez
Aprobó: Gladys Rodríguez Gaitán - Subdirectora Contractual





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. 0321

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios profesionales por contratación directa

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008. y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según lo previsto en el literal h), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 82 de Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de prestación de servicios profesionales.

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado por el estado el 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del parágrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios profesionales deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del Proyecto 575 "Gestión Legal Ambiental para el Distrito Capital", requiere de un Contador Público con Cinco (5) años de experiencia relacionada con las áreas presupuestales y/o financieras y/o, contables y/o económicas y/o relacionadas con el objeto del contrato, para: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA DAR EL APOYO QUE SE REQUIERA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y DEMAS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO 575"** aportando sus conocimientos y experticia para el logro de los fines perseguidos por la entidad.

Que la señora **SANDRA LILIANA SANCHEZ GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.309.086 de Bogotá, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la **DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA**.

Que, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

0321

Certificado de Disponibilidad No.	1579 DEL 28 DE ENERO DE 2011 ✓
Concepto	"575 GESTION LEGAL AMBIENTAL PARA EL DISTRITO CAPITAL".
Código presupuestal	3-3-1-13-06-49-0575-00 ✓
Valor	CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$43.000.000.00) M/CTE ✓

Que el contrato tendrá un término de ejecución de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con la señora **SANDRA LILIANA SANCHEZ GONZALEZ**, para **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA DAR EL APOYO QUE SE REQUIERA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y DEMAS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO 575"**, por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$43.000.000.00) M/CTE, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los **01 FEB 2011**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

BERTHA SOFÍA ORTIZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyectó: Diana Paola López Pérez
Aprobó: Gladys Rodríguez Gaitán - Subdirectora Contractual

